



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.

3° SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
25 DE MAYO DE 2022

ACUERDO: 3SE/2022/QUINTO

DESCRIPCIÓN:

4.5.- Solicitud de prórroga realizada por la Lic. Marisol Medina de Lira, Directora de Administración, mediante el memorándum **CEEAV/DA/050/2022** del veinticuatro de mayo de dos mil veintidós y recibido en la Unidad de Transparencia en la misma fecha, respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional de Transparencia mediante el folio **24046732200038** realizada por solicitante quien se identifica como **Lluvia de Hamburguesas**, consistente en:

+COPIA EN FORMATO DIGITAL DEL ULTIMO PAGO DE PREDIAL DE TODOS LOS INMUEBLES QUE POSEA EL SUJETO OBLIGADO O SI ES EL CASO, DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE LA RENTA DE TODOS INMUEBLES QUE ARRENDA EL SUJETO OBLIGADO (SIC)

JUSTIFICACIÓN:

La Directora de Administración, refirió en su memorándum número **CEEAV/DA/050/2022**, que solicita se autorice prórroga del plazo establecido, debido a que es información extensa, por lo que se requiere de más tiempo para poder atender en su totalidad a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, realizada por quien se identifica como **Lluvia de Hamburguesas**, registrada con el número de folio **24046732200038**.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, así como del artículo 104 fracción I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, que a letra dicen:

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

Artículo 104. Al Comité de Transparencia corresponde:

I. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones sobre ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información, ampliación del plazo de reserva y declaración de inexistencia o de no competencia;

...



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**3º SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
25 DE MAYO DE 2022**

ACUERDO:

3SE/2022/QUINTO. - Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número **CEEAV/DA/050/2022**, suscrito por la Lic. Marisol Medina de Lira, Directora de Administración, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **24046732200038**, realizada por solicitante identificado como **Lluvia de Hamburguesas**, para su debida integración y entrega de información.

Así mismo se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí y artículos 102, 103 y 104 párrafo I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí realice las notificaciones en la atención de la solicitud de mérito.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité. Comisionado Ejecutivo de Víctimas.	Lic. Miguel Ángel García Amaro	
Secretario Técnico. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. Luis Eduardo Vázquez Cruces	
Vocal. Directora de Administración.	Lic. Marisol Medina de Lira	

AUTORIZACIÓN:

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo **3SE/2022/QUINTO** de la Tercera Sesión Extraordinaria 2022, del Comité de Transparencia, de fecha 25 de mayo de 2022.